

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 2

ACUERDO DIRECTIVO No. 23 DE 2018
(21 de febrero de 2018)

"Por la cual se fija el incremento salarial que regirá en el año 2018 para los servidores públicos, que conforman la planta de cargos de la Agencia de Educación Superior de Medellín"

El Consejo Directivo de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Decreto Ordenanza 883 de 2015 en su artículo 51 numeral 7 y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Consejo Directivo, de acuerdo con el artículo 3 numeral 7 del Estatuto General de la Agencia (Acuerdo 14 de 2015) determinar el presupuesto de la Agencia y de acuerdo al numeral 6, fijar la escala de remuneración de los empleados de la entidad de conformidad con las disposiciones que dicte el Gobierno Nacional y los Acuerdos Municipales sobre la Materia.

Que el Acuerdo Municipal 56 de 2017 en su artículo tercero ratifica la competencia de este Consejo para definir aumentos salariales en los casos de los entes descentralizados del Municipio de Medellín, como es la Agencia de Educación Superior de Medellín.

Que, en la sesión del 13 de febrero de 2018, acta N° 22, se estableció por los miembros del Consejo Directivo un incremento salarial para los mismos funcionarios de la Agencia correspondiente al IPC más (2.8) dos punto ocho puntos.

Que el Gobierno Nacional, a través del decreto 309 del 19 de febrero de 2018, fijó los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2018, y el incremento establecido no supera dichos toques.

Que el incremento establecido por este acuerdo será aplicado retroactivamente al 1 de enero del mismo año.

En mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: El incremento al salario básico para el año 2018 de los empleados del Agencia de Educación Superior de Medellín, corresponderá al índice de precios al consumidor (IPC) del año 2017 más (2.8) dos punto ocho puntos, respetando así el principio de movilidad salarial.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Estrategia Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 2

PARÁGRAFO: El incremento salarial correspondiente al IPC más (2.8) dos punto ocho puntos adicionales al IPC, será aplicado retroactivamente al 1 de enero del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese a la Directora General, para realizar los traslados presupuestales que demanden el cumplimiento del incremento salarial dispuesto en este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2018 y deroga todas las demás disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 21 de febrero de 2018.


Luis Guillermo Patiño Aristizábal
 Presidente Consejo Directivo


Elizabeth Cristina González Cano
 Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016.	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016